



RADICADO: 88001-3184-001-2021-00058-00
REFERENCIA: CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO DE MUTUO ACUERDO
DEMANDANTES: JAISEL JOHAN ARCHBOLD BORDEN Y EVELYN CHRISTOPHER SARMIENTO

AUTO No. 0227-23

Se cuenta en el plenario que, se allego vía correo institucional de este despacho *solicitud de corrección* por parte de la Registraduría Municipal de Providencia¹, pues señala que se incurrió en un error en el número de identificación del señor Jaisel Johan Archbold Borden indicando por parte de los peticionarios que el numero de cédula del precitado sujeto procesal es “18.005.656”, que se contiene en lo resuelto por parte de este despacho en la sentencia calendada del siete (07) de marzo de la presente anualidad.

Se procede por parte de este despacho a verificar lo afirmado en la solicitud bajo estudio y se logra determinar con absoluta certeza de conformidad a los medios probatorios adosados al plenario de los cuales se tiene - Acuerdo suscrito entre las partes, Diligencia de presentación personal, Memorial poder, Copia de Registros de Nacimiento de sus hijas No.30463776 y 32827523, Copia de Registro de Matrimonio No.03956647 y Copia de cédula de ciudadanía del accionante², en la que se logra corroborar que el número de identificación que se indicó en el contenido de la parte resolutive de la sentencia corresponde al integrante del extremo activo en este caso.

En concordancia, esta falladora no podría acoger la solicitud elevada por parte de la entidad peticionaria, pues este juzgado cuenta con suficiente información que da cuenta de que en efecto el número de cédula indicado “**18.005.655**” es el con el que se identifica el demandante en esta causa.

En mérito de lo brevemente expuesto el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: No acceder a la solicitud de corrección presentada por la Registraduría Municipal de Providencia, Isla, de conformidad con la parte considerativa de esta providencia.

SEGUNDO: Comuníquese a la citada entidad lo dispuesto en esta providencia.

Parágrafo: Remítasele conjuntamente la documentación adosada al proceso en la que se da cuenta del número de cédula de ciudadanía con la que se identifica el señor Jaisel Johan Archbold Borden.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

IRINA MARGARITA DIAZ OVIEDO
JUEZA

SMMG

¹ Véase archivo digital No.043-Expediente Digital.

² Véase archivo digital No.002-Ibid.



Juzgado Primero Promiscuo de Familia de
San Andrés

El anterior auto fue notificado por anotación en
estado No. 030, hoy 14-ABRIL-2023

WENDY PAOLA HOYOS DE ÁVILA
Secretaria

Firmado Por:

Irina Margarita Diaz Oviedo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0a2a869091738fa16e091cf0f757abbba54468ba716ec99be3772eeb7362a685**

Documento generado en 13/04/2023 05:06:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>